

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos:-2283791

Apartado Postal 86

Tiraje: 900 ejemplares

Valor C\$ 5.00

Córdobas Oro

AÑO C

Managua, Viernes, 23 de Agosto de 1996

No. 159

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

Certificación.....3473

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA

Registro Sanitario.....3475

MINISTERIO DE EDUCACION

Derechos de Autor.....3477

SECCION JUDICIAL

Subastas.....3477

Títulos Supletorios.....3478

Citación de Accionistas.....3482

Declaratoria de Herederos.....3482

Citación de Procesados.....3484

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

CERTIFICACION

Reg. No. 5328 - R/F 525185 - Valor C\$ 270.00

CERTIFICACION

Hugo Centeno Gómez Notario Público y Asesor
Legal de La Dirección General de Recursos Naturales
del Ministerio de Economía y Desarrollo.

Certifica

El Acuerdo Ministerial y La Aceptación del
mismo que literalmente dicen:

Acuerdo Ministerial No. 083-RN-MC/96

Ministerio de Economía y Desarrollo

Vistos Resulta:

I

La solicitud presentada a este Ministerio el día 01 de noviembre de 1995, por el Señor Ronaldo Ríos Castellón, nicaragüense, mayor de edad, Ingeniero Eléctrico, soltero y con domicilio en la ciudad de Managua, en su carácter de Representante legal de la Sociedad CHILAMANGO MINING, S.A., la cual es una Sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, inscrita con el No. 15, 835-B5, páginas 146/158, tomo 709-B5 del Libro Segundo de Sociedades del Registro Mercantil y con el No. 50,551-A, página 285, tomo 126-A del Libro de Personas del Registro Público del Departamento de Managua, para que se le otorgue una Concesión de Exploración de minerales de Oro, Plata, Plomo, Cobre y Calizas, en el lote denominado SANGSANG, el cual está ubicado en el municipio de Waspán, región Autónoma del Atlántico Norte, el cual cubre una superficie de 9,700 hectáreas.

II

Que se hizo la revisión técnica y legal por parte de las instancias correspondientes de este Ministerio.

Considerando:

I

Que la solicitud fue presentada ante la oficina competente habiéndose cumplido con las formalidades y requisitos establecidos.

II

Que en la revisión catastral del área solicitada se determinó la libertad de la misma en toda su extensión.

III

Que ha sido tomada en cuenta la opinión del

respectivo Gobierno Municipal, de conformidad con lo establecido en la norma constitucional.

IV

Que el establecimiento de empresas destinadas a la exploración de recursos minerales que cuenten con capacidad técnica y económica suficiente para garantizar el éxito de sus operaciones, es de positivo beneficio para la economía en general del país.

Por Tanto:

En uso de sus facultades y con fundamento en el Arto. 102, 177 y 181 Cn., y los Decretos No. 316 del 20 de mayo de 1958, "Ley General sobre la Explotación de las Riquezas Naturales" y No. 1067 del 20 de Marzo de 1965, "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras", y Decreto No. 39-95 Reestructuración Institucional del Sector Minero del 28 de Junio de 1995.-

Acuerda:

Primero: Otorgar a Chilamango Mining, S.A. una Concesión de Exploración de yacimientos minerales de Oro, Plata, Plomo, Cobre y Calizas, en el lote nombrado Sangsang con una superficie de 9,700 hectáreas, referido en las hojas topográficas No. 3259-I, 3259-IV y definido por dos polígonos exteriores delimitados por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM:

Polígono No. 1. Area: 8,700 Has.

Vértice	Coordenada Norte	Coordenada Este	Vértice	Coordenada Norte	Coordenada Este
A	1618,000	745,000	L	1613,000	764,000
B	1621,000	745,000	LL	1613,000	762,000
C	1621,000	757,000	M	1614,000	762,000
D	1616,000	757,000	N	1614,000	758,000
E	1616,000	769,000	Ñ	1615,000	758,000
F	1612,000	769,000	O	1615,000	756,000
G	1612,000	768,000	P	1616,000	756,000
H	1611,000	768,000	Q	1616,000	754,000
I	1611,000	766,000	R	1617,000	754,000
J	1612,000	766,000	S	1617,000	747,000
K	1612,000	764,000	T	1618,000	747,000

Polígono No. 2 Area: 1,000 Has.

Vértice	Coordenada Norte	Coordenada Este	Vértice	Coordenada Norte	Coordenada Este
A	1622,000	732,000	E	1620,000	736,000

B	1621,000	732,000	F	1618,000	736,000
C	1621,000	734,000	G	1618,000	737,000
D	1620,000	734,000	H	1622,000	737,000

Segundo: El titular de la Concesión otorgada queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1.- El pago de la suma de un mil quinientos dólares americanos (US\$ 1,500.00) por una sola vez en concepto de derecho fijo de otorgamiento, pagadero a la emisión del respectivo título.

2.- El pago de la suma de cuatrocientos ochenta y cinco dólares Americanos (US\$ 485.00), correspondiente a US\$ 0.05 por hectáreas concedida en concepto de impuesto superficial durante el primer año de vigencia de la presente concesión, al pago de US\$. 20 anuales durante el segundo año de vigencia, por cada hectárea de superficie conservada, al pago de US\$ 1.50 anuales durante el tercer año de vigencia, por cada hectárea de superficie conservada. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales en los meses de Julio y Enero.

Las sumas comprendidas en los numerales 1 y 2, podrán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

3.- A suministrar trimestralmente al Ministerio de Economía y Desarrollo la información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter rudimentaria.

4.- Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio las labores de inspección que estos realicen, y acatar sus recomendaciones.

5.- Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental, con respecto a esto último, en especial el Decreto No. 45-94 "Reglamento de Permiso y Evaluación de Impacto Ambiental" del 28 de Octubre de 1994; y el Decreto 33-95 Disposiciones para el Control de la Contaminación Proveniente de las descargas de Aguas Residuales Domésticas, Industriales y Agropecuarias del 14 de Junio de 1995.

6.- Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial, por su cuenta, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión.

7.- Acatar las disposiciones legales vigentes y las de carácter administrativo que determine el Ministerio de Economía y Desarrollo, así como adaptarse en lo que le beneficie, al nuevo régimen legal que se estableciere en el futuro.

8.- Cumplir estrictamente con un plan mínimo de inversiones en exploración, durante el primer año, cuyo monto será de US\$ 48,500.00 cifra que corresponde a lo estipulado en la tabla de inversiones establecida por el Ministerio. En el segundo y tercer año el monto de inversiones será de US\$ 20.00 por hectárea conservada.

9.- Obtener la autorización de las autoridades respectivas antes de realizar obras y trabajos de exploración dentro de poblaciones, represas, canales, fuentes de agua, vías generales de comunicación, obras públicas y áreas naturales protegidas en los términos que se señalen en las disposiciones aplicables.

10.- Negociar y acordar de previo directamente con los afectados, los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde tenga que desarrollar los trabajos correspondientes a sus actividades.

11.- Facilitar las actividades de minería rudimentaria, autorizadas por el Ministerio, en los depósitos minerales de menor interés industrial dentro del área otorgada, en pro de mejorar las condiciones socioeconómicas de las localidades donde opere y sin menoscabo de las reglamentaciones ambientales.

El pago de las obligaciones establecidas en los numerales 1 y 2 deberán ser enterados a nombre del Fondo de Desarrollo Minero en la Agencia Fiscal designada al efecto.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en las leyes vigentes faculta al Ministerio de Economía y Desarrollo, a cancelar la concesión otorgada.

Tercero: Que esta concesión confiere a su titular el derecho exclusivo de realizar trabajos de exploración de yacimientos minerales de las sustancias especificadas anteriormente, dentro de la circunscripción de la concesión. Constituye un derecho inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, indivisible, no arrendable y puede ser cedido o traspasado con autorización del Ministerio.

Salvo lo dispuesto en las obligaciones tributarias establecidas en los numerales 1 y 2 del punto segundo del presente Acuerdo, no se podrá obligar al titular de esta Concesión al pago de ninguna otra carga impositiva al tenor del arto. 129 de la Ley Especial.

Los derechos y obligaciones derivados de la presente Concesión no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes.

El término de duración de la Concesión es de tres años (3) contados a partir de la expedición de la Certificación de este Acuerdo, por el Registro Central de Concesiones, la que se extenderá como Título de Concesión una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, y que deberá inscribirse y publicarse posteriormente conforme lo consignado en el numeral 6 del punto segundo del presente Acuerdo.

Cuarto: Notifíquese este Acuerdo al interesado, por medio de la Dirección General de Recursos Naturales de este Ministerio, para todos los fines de Ley.

Quinto: En cumplimiento del Arto. 181 Cn., póngase en conocimiento de las Autoridades de la Región Autónoma del Atlántico Norte para su aprobación, por lo que hace a las áreas de la Concesión comprendidas dentro de su circunscripción territorial.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- (F) Pablo Pereira G. Ministro.

Mayo 20 de 1996

Dr. Hugo Centeno Gómez.-Asesor Legal.-DGRN-MEDE.-Managua, Nicaragua.-

Estimado Dr. Centeno:

Acusamos recibo de su comunicación DGM-169-96 y le notificamos nuestra aceptación al Acuerdo Ministerial No. 083-RN-MC/96 fechado 06 de mayo de 1996, por medio del cual se le está otorgando a mi representada una Concesión de Exploración de Minerales metálicos y no metálicos, en el lote denominado SANGSANG.-

Por lo anterior, les solicitamos continuar dando curso a nuestra solicitud.-Atentamente, (F) Ronald Ríos Castello.-Presidente.

Es conforme con sus originales y a solicitud del Interesado se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua a los veinte y cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- Hugo Centeno Gómez, Asesor Legal, Dirección General de Recursos Naturales, Ministerio de Economía y Desarrollo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

REGISTROS SANITARIOS

Reg. No. 5438 - R/F 525344 - Valor 45.00

Gobierno de Nicaragua
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Managua, Nicaragua, C.A

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.

En Cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", El Suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica:

Que la Empresa: Industrias Químicas, S.A. (INQUISA) a través de su representante El Sr. (a) Proyne, S.A. de C.V. y/o Lic. Melba Donaire H. Ha solicitado Registro para el Producto Fertilizante Nitrógeno + Fósforo con el Nombre Comercial INQUIFOL 12-60-0, Originario de Costa Rica y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 28 de Junio de 1996.- Ing. William Chamorro Gómez, Jefe dpto. de Registro y Control de Agroquímicos.

Reg. No. 5439 - R/F 525345 - Valor 45.00

Gobierno de Nicaragua
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.

En Cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", El Suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica:

Que la Empresa: Industrias Químicas, S.A. (INQUISA) a través de su representante El Sr. (a) Proyne, S.A. de C.V. y/o Lic. Melba Donaire H. Ha solicitado Registro para el Producto Fertilizante N.P.K.Ca + Ácidos Humicos con el Nombre Comercial Multimart, Originario de Costa Rica y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 28 de Junio de 1996.- Ing. William Chamorro Gómez, Jefe dpto. de Registro y Control de Agroquímicos.

Reg. No. 5483 - R/F 525368 - Valor 45.00

Gobierno de Nicaragua

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.

En Cumplimiento Al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", El Suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica:

Que la Empresa: Cyanamid Agrar GmbH. a través de su representante El Sr. (a) Cyanamid Interamericano Corp. Ha solicitado Registro para el Producto Fungicida Dimetromorf + Mancozeb con el Nombre Comercial Acrobat MZ-69 WP, Originario de Alemania y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 19 de Agosto de 1996.- Ing. William Chamorro Gómez, Jefe dpto. de Registro y Control de Agroquímicos.

Reg. No. 5510 - R/F 525416 - Valor 45.00

Gobierno de Nicaragua
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.

En Cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", El Suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos:

Notifica:

Que la Empresa: Uniroyal Chemical Company, Inc. a través de su representante El Sr. (a) Servicio Agrícola Gudián, S.A. y/o Ing. Ernesto Mora Solís. Ha solicitado Registro para el Producto Fungicida (Carboxin + Captan) con el Nombre Comercial Vitavax 40 WP, Originario de Estados Unidos y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 12 de Agosto de 1996.- Ing. William Chamorro Gómez, Jefe dpto. de Registro y Control de Agroquímicos.

Reg. No. 5511 - R/F 525452 - Valor 45.00

Gobierno de Nicaragua

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de
Agroquímicos.

En Cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93
"Creación del Registro Unico de Agroquímicos", El
Suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de
Agroquímicos:

Notifica:

Que la Empresa: Laboratorios Químicos
Industriales, S.A. (LAQUINSA) a través de su
representante El Sr. (a) Ing. Luis Ramón Rodríguez Ha
solicitado Registro para el Producto Fungicida (Mancozeb)
con el Nombre Comercial Ridodur 40 SC, Originario de
Costa Rica y habiendo presentado todos los documentos
necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha
solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime
conveniente.

Managua, 13 de Agosto de 1996.- Ing. William
Chamorro Gómez, Jefe dpto. de Registro y Control de
Agroquímicos.

Reg. No. 5512 - R/F 525453 - Valor 45.00

Gobierno de Nicaragua
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de
Agroquímicos.

En Cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93
"Creación del Registro Unico de Agroquímicos", El
Suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de
Agroquímicos:

Notifica:

Que la Empresa: Laboratorios Químicos
Industriales, S.A. (LAQUINSA) a través de su
representante El Sr. (a) Ing. Luis Ramón Rodríguez Ha
solicitado Registro para el Producto Fungicida (Mancozeb
+ Oxido Cuproso) con el Nombre Comercial Funglak-R 25
SC, Originario de Costa Rica y habiendo presentado todos
los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la
publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se
oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 13 de Agosto de 1996.- Ing. William
Chamorro Gómez, Jefe dpto. de Registro y Control de
Agroquímicos.

Reg. No. 5513 - R/F 525454 - Valor 45.00
Gobierno de Nicaragua

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de
Agroquímicos.

En Cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93
"Creación del Registro Unico de Agroquímicos", El
Suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de
Agroquímicos:

Notifica:

Que la Empresa: Laboratorios Químicos
Industriales, S.A. (LAQUINSA) a través de su
representante El Sr. (a) Agroexit Ing. Luis Ramón
Rodríguez Ha solicitado Registro para el Producto
Insecticida (Cypermethrina) con el Nombre Comercial
Pyrimetha 25 EC, Originario de Costa Rica y habiendo
presentado todos los documentos necesarios para tal fin,
le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta,
para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 16 de Agosto de 1996.- Ing. William
Chamorro Gómez, Jefe dpto. de Registro y Control de
Agroquímicos.

MINISTERIO DE EDUCACION

DERECHOS DE AUTOR

Reg. No. 4464 - R/F 524069 - Valor C\$ 72.00

La Señora Rosa Mary Kugler Riberos, mayor de
Edad, casada, Escritora y de éste domicilio, ha presentado
a este despacho solicitud de los Derechos de Autor y
Registro de la siguiente obra literaria:

Un Libro Títulado:

"Como Un Arbol Seco"

Quien se crea con derechos opóngase en el término
legal. Ministerio de Educación, Managua, tres de Julio de
de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Víctor Manuel
Espinoza Pao, Asesor Jurídico del Ministro

33

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 5330 - R/F 525187 - Valor C\$ 135.00

A las diez de la mañana del veintitres de septiembre
del año en curso, en el local de este despacho, se efectuará:

Venta al martillo en subasta pública de los bienes un equipo de Rayos X, con su transformador modelo 11TK3, serie 534935 con su mesa y columna porta tubos; tubos de Rayos X, cables Raielss y control de doscientos MA-100 Kv; un porta cassette de pared marca General Electric, Negascopio, Reloj, delantal de plomo, cono calibrador, Tanque de Revelado, un Switch eléctrico marca Trumbuld de cien amperios números 23-423, escalera metálica, sujetador, tres marcos de 14 x 17 y 11 x 14, seis marcos de 10 x 12, seis marcos de 8 x 10, cuatro chasis de diferentes dimensiones. Base de la subasta catorce mil cuatrocientos córdobas (C\$ 14,400.00). Todo dentro de Juicio de Ejecución de sentencia promovido por la señora Jaqueline Aráuz Lanuza contra el Centro de Diagnostico Clínico Sociedad Anónima.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a las once de la mañana del veintiseis de Julio de mil novecientos noventa y seis. Entrelineado: (lantal de plomo, cono, escalera metálica, sujetador) valen.- Dra. Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua. Martiza Blandón Flores, Sria.

3 3

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 5440 - R/F 525308 - Valor C\$ 72.00

José Francisco Vargas Gámez, en su calidad de Representante del Cuerpo de Bomberos de Estelí, solicita título supletorio del lote de terreno y edificio del cuerpo de Bomberos de Estelí, Lindando Norte: Casa Cural y Esperanza Castillo, Sur: Sergio Rizo Castillo, y Enitel Este: Jorge Castillo y Tito Castillo, Oeste: Calle en medio y Galería Héroes y Mártires.

Opónganse legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, quince de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Rosa Yadira Torres. Sria.

3 1

Reg. No. 5441 - R/F 525317 - Valor C\$ 72.00

Miriam Mitchell Bladford, solicita título Supletorio de un inmueble urbano, situado en el Barrio Fátima de Bluefields, de Manera Pública, Pacífica, El Terreno Mide Cuarenticinco pies al Norte. Cincuenta pies al Sur. Ochenta pies al este. Y noventa pies al Oeste: La casa mide veinticuatro pies de frente por treintidos de fondo, comprendidos dentro de los siguientes Linderos: Norte: con Denis Reyes; Sur Martín Miranda; Este: Guindo; y Oeste: Orlando Martínez.

Opónganse.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Bluefields, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Corregido: S-mide.- Valen.- Juan José Malespín, Srio.

3 1

Reg. No. 5442 - R/F 525319 - Valor C\$ 72.00

Aura Delgado Quiroz, solicita título supletorio propiedad rústica ubicado al occidente del Barrio de Subtiava de la ciudad de León. Lindando: Norte: Finca Casa Blanca, Sur: Finca La Máquina, Camino de por medio. Oriente: Finca Casa Blanca. Poniente: Propiedad de Familia Ocampo. Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Socorro García I., Secretaria.

3 1

Reg. No. 5443 - R/F 525354 - Valor C\$ 72.00

Ramona Lorete Meléndez Cornejo de Montealegre, solicita Título supletorio, un predio urbano ubicado en el Barrio Santa Ana. Lindantes: Norte: Banco Popular; Sur: Pedro Vargas; Este: Calle en medio Daysi Franco y al Poniente: Francisca Acuña.

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, dieciseis de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Luisa de Sandoval.- Sria. Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega.

3 1

Reg. No. 5484 - R/F 410063 - Valor C\$ 72.00

Marcelino Téllez Obando, solicita título supletorio de una finca rústica ubicada en la comarca "Los Encuentros" Jurisdicción de San Lorenzo de este Departamento, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Mariano Dávila, Sur: Marcos Dávila, Este: Emiliano Sandoval ;Oeste: Perfecto Dávila.

Interesados opónganse en el término Legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis. L. Rodríguez G. Sria.

3 1

Reg. No. 5485 - R/F 525361 - Valor C\$ 72.00

Andrea Palacios Guevara, solicita título supletorio

predio semi-urbano, Jinotepe, Norte: Limita con Teófilo Medrano, Sur: El resto de la Propiedad del Señor Manuel Salvador Lovo, Este: limita con Teófilo Medrano. Oeste: El camino Público que va a Jinotepe.-

Opóngase.-

Juzgado Local Civil.- Jinotepe.- Quince de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Jazmina Rocha Zamora, Sria.

3 1

Reg. No. 5486 - R/F 525366 - Valor C\$ 72.00

El señor Julio Enrique Castillo Louis, solicita título supletorio de un lote de Terreno situado en El Barrio Punta Fría Frente al Colegio Neydis Ríos de esta ciudad con los Siguietes linderos: Dimensiones Norte: con Noemy Downs, 11.60 Mts, Sur: con calle Duarte 13.20 Mts. Este CEPAD. con 36.60 Mts, y Oeste: 36.60 Mts, teniendo un Area Total de 453.80 mts.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los veintitres días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-J. J. Malespín C. Srio.

3 1

Reg. No. 5487 - R/F 525371 - Valor C\$ 72.00

Eugenia Obdulia Zapata Zapata, solicita título supletorio de finca rústica ubicada en Valle de Jesús compuesta de cuarentiun manzanas de tierra, lindantes; Al Norte: Leonor Zapata Reyes; Sur: Ulises Lezama y Carretera a Venecia en medio: Este: Ulises Lezama Eugenia Obdulia Zapata, Edy Zapata Zapata y Oeste: Nicolás García y Luis Salazar.- Quien pretenda derechos de la finca.

Opónganse.-

Nagarote, treintiuno de Julio de mil novecientos noventiseis.- Lic. Dalila Ramírez, Centeno, Juez Local Unico Nagarote. Auxiliadora Palacios M. Secretaria.

3 1

Reg. No. 5498 - R/F 562615 - Valor C\$ 144.00

Francisco Flores Salgado, solicita título supletorio dos lotes de terrenos ubicados en el Valle de Suyatal, Jurisdicción Macuelizo, Nueva Segovia, denominados.

A) "El Ayote", de veinticinco manzanas de extensión, linderos, Norte: propiedad de Alfonso Ponce, antes, hoy sucesores de Roman Andrade, camino del Suyatal al Ayote, Sur: propiedad que fué de Ernesto Bustamante, ahora de sus sucesores, Oriente: Herederos de Eduardo Espinoza, antes, hoy sucesores de Ernesto

Bustamante, Occidente: Camino del Encino al Ayote y Propiedad de Isabel Rodríguez,

B) Lote de terreno denominado "Dulce Nombre, veinticinco manzanas extensión, con casa de habitación, linderos, Norte: Propiedad que fué de Paulino López, hoy de Fausto Averruz Ponce, Sur: Predio de Ernesto Bustamante y camino a las Manos, antes hoy herederos de Ernesto Bustamante y camino del Ayote a las Manos, Oriente: Camino del Ayote al Suyatal, Occidente: Predio de Ernesto Bustamante, antes, ahora Herederos de Ernesto Bustamante y Sucesores de Roman Andrade.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, diez y siete de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3 1

Reg. No. 5499 - R/F 562837 - Valor C\$ 72.00

Miguel Angel Ruíz Gadea, solicita título supletorio, lote de terreno o propiedad rústica denominada "Salto Grande", ubicada Patio Grande, Quilalí, Nueva Segovia, ocho manzanas de extensión, Norte: Miguel Angel Ruíz Gadea; Sur y Occidente: Marcial Cruz Gadea; Oriente: Asentamiento Patio Grande.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito Ocotál, diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Hikla Amaya Urcuyo, Secretaria Interina.

3 1

Reg. No. 5500 - R/F 562838 - Valor C\$ 72.00

Saturnino de Jesús Rosales Bellorín, solicita título supletorio, casa y solar Barrio Randolph Barahona, Murra, Nueva Segovia, linderos: Norte: René Colindres, Sur: Guadalupe Palma; Oriente: María Matute Flores, Occidente: Antonio Cruz Moncada.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito, Ocotál, diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Hikla Amaya Urcuyo, Secretaria Interina.

3 1

Reg. No. 5501 - R/F 562839 - Valor C\$ 72.00

María Rubenia Maldonado Martínez, solicita título supletorio, casa y solar ubicados Barrio Anexo Laura Sofía Olivas, de Ocotál, Nueva Segovia, Linderos: Norte: Modesta López; Sur: Mediando calle y María Isabel Lainez

Moncada; Oriente: Jesús Moncada; Occidente: mediando calle y Angela Hernández Obando.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito, Ocotál, doce de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Hikla Amaya Urcuyo, Secretaria Interina.

3 1

Reg. No. 5509 - R/F 525422 - Valor C\$ 72.00

Rodolfo Ampié Quiroz, mayor de edad, soltero, Agricultor y del domicilio de San Jorge, Departamento de Rivas, solicita título supletorio de un terreno rural que es una franja de terreno situado en la Finca Nagualapa, Jurisdicción de San Jorge y que tiene un área de dos mil doscientos noventa y seis punto cincuenta metros cuadrados, equivalente a tres mil doscientos cincuenta y siete punto treintinueve varas cuadradas, cuyos linderos son los siguientes: al Norte: Finca Nagualapa, al Sur: propiedad de Ana María Zon, al Este: Costa del Gran Lago de Nicaragua y al Oeste Finca Nagualapa.

Opóngase término legal.

Juzgado Local Unico de San Jorge, Rama Civil. San Jorge, catorce de Agosto de mil novecientos noventa y seis. Lineado-situado en la Finca Hagualapa. Lic. Anabelle Moreno Villalobos, Juez Local Unico San Jorge. Ruth Suárez Martínez.- Secretaria.

3 1

Reg. No. 5103 - R/F 562698 - Valor C\$ 72.00

Esperanza Rodríguez Duarte, solicita título supletorio, una casa y solar, ubicados sector número 2 Jalapa, Nueva Segovia.- linderos, Norte: Casa y solar de Clementina Rivera, Sur: Propiedad de Nolberto Rivera, Este: Casa de Casto Zavala, calle por medio, Oeste: casa de Agustín Zeledón.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, diez y siete de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona, Secretaria.

3 2

Reg. No. 5104 - R/F 562700 - Valor C\$ 72.00

Harvin Adolfo Huete Chavarría, solicita título supletorio de un solar ubicado en el Bo. Monseñor Madrigal de veinte metros en sus costados Norte y Sur y dieciseis metros en sus Costados Este y Oeste con los siguientes Linderos: Norte: Solar y casa de Guillermo Huete, y Eveling Solórzano, Sur: Solar casa de Marian Medina,

Este: Calle en medio casa Musio Zanabria, Oeste: Solar y casa Isabel Corrales.-

Opónganse.-

Juzgado Local Unico. Veintiseis de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Camilo J. Cáceres M. Secretario de Actuaciones.

3 2

Reg. No. 5105 - R/F 562699 - Valor C\$ 72.00

Eleuterio Pérez Domínguez, solicita título supletorio, predio rústico, diez y siete manzanas de extensión, ubicado en el Valle El Jícaro, municipio de Santa María, Nueva Segovia, Linderos: Norte: Propiedad de Fausto Solórzano, Sur: Propiedad de Olga Jiménez, Este: Propiedad de Fausto Solórzano, Oeste: Propiedad de hermanos Cáceres y Camino Real.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito, Ocotál, treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona. O. Secretaria.

3 2

Reg. No. 5114 - R/F 524936 - Valor C\$ 72.00

Haydalina Rivas Martínez, solicita título supletorio de un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Boaco, en el Barrio San Miguel, mide; dieciseis varas al oeste, cincuenta y ocho al Este: Sesenta varas al norte, cincuenta y ocho varas al sur, y limita Norte: Isafas Sotelo, Sur: Haydalina Rivas Martínez, Este: Isafas Sotelo; Oeste: Calle enmedio de dicha propiedad.

Interesados opónganse término Legal, Boaco, veintinueve de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Rodríguez.-

3 2

Reg. No. 5115 - R/F 524921 - Valor C\$ 72.00

Feliciano Margarito Sánchez Carrión, solicita Título Supletorio, terreno ubicado en Villa Flor Sur, Número 193, con un área total de 350.026 v2, con linderos: Norte: 14.15 metros, quinta calle de por medio, Sur: 12.43 metros, lote número 194, Este: 18.16 metros, lote número 192, y Oeste: 18.62 metros, calle, corregido.- Sur- vale.-

Interesados opónganse en término de Ley.-

Juzgado Primero Local Civil de Managua, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Napoleón Sánchez, Juez Primero Local Civil de Managua.

3 2

Reg. No. 5116 - R/F 524948 - Valor C\$ 72.00

Jesús Hernández Sequeira, agricultor, casado, mayor de edad, y de este domicilio solicita título supletorio de lote de terreno urbano situado en el Km. 15 y medio, carretera sur, de la entrada principal de INCAE, dos cuadras y media al Este: Reparto Montefresco a mano derecha y teniendo un área de 2033.02 mtrs 2. equivalentes a 2883 vras 2. y que se encuentre ubicada dentro de los siguientes linderos: Norte: Hacienda Los Angeles, Sur: Nicasio Flores, Este: propiedad del señor Manuel Guevara y Oeste: Sr. Enrique Miranda.-

Interesados oponerse en el término legal.-

Dado a los catorce días de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 5117 - R/F 524949 - Valor C\$ 72.00

María de los Angeles Sánchez, mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio solicita título supletorio de lote de terreno ubicado en comarca Planes de Nejapa camino a Chiquilistagua con área de seis mil ciento cuarenta y tres punto noventa y cuatro metros cuadrados equivalentes a ocho mil setecientos catorce punto sesenta y seis varas cuadradas dentro de los siguientes linderos; Norte: Alejandro Vallejos, Sur: Camino a Chiquilistagua, Este: Joaquín Martínez Paz y Oeste: Francisco Gaitán Zamora.

Dado a los tres días de mayo de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Antonio Aguilar L. Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 5118 - R/F 524950 - Valor C\$ 72.00

Nosotros: José Genaro ambos de apellidos Pérez Lezama, Ana María Artola Chavarría y José Luis Lezama Artola solicitan título supletorio de lote de terreno ubicado en el Km 17 carretera vieja a León, ubicado en Comarca el Reventón con área de veinte y cuatro hectáreas y cuatro mil setecientos diez y seis punto setenta y cinco metros cuadrados equivalentes a setenta y cuatro manzanas y siete mil ciento nueve punto noventa varas cuadradas ubicado dentro de los siguientes linderos: Norte: José Abobasen, Sur: Finca Santa Isabel (Erwin Kruger), Este: Tomás Gutiérrez y Oeste: María Pérez Loáisiga.-

Opónganse.-

Dado a los tres días de mayo de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Antonio Aguilar L., Juez Primero Civil

de Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 5152 - R/F 524976 - Valor C\$ 72.00

Santos Ramón Pineda Saldaña y Jaime Antonio Pineda Castillo, solicitan título supletorio urbano de pequeño Predio situado en El Reparto "Juan Ramón Sampson en la Ciudad de León. Lindando: Oriente: Nicolás Trujillo, Poniente: Victoria Martínez Osorio. Norte: Cristina Pérez y Sur: Calle en medio: Elena Pastran Cabrera.

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Socorro García I. Sria.

3 2

Reg. No. 5156 - R/F 375959 - Valor C\$ 72.00

Eugenio José Canales Servellón, solicita título supletorio, terreno ubicado Zona número 1, Mozonte Nueva Segovia, mide cuarenta varas de frente por cuarenta y nueve varas de fondo, linderos, Norte: Calle de por medio y solar de Lucila Ruiz, Sur: Solar de Guillermo López, Este: Carretera pavimentada, Oeste: Solar de Salvador López López.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, diez y seis de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona O., Sria.

3 2

Reg. No. 5207 - R/F 566128 - Valor C\$ 75.00

César Augusto Díaz Romero, solicita título supletorio de un lote de terreno, ubicado en este Municipio de Chinandega. Contíguo al Costado oeste del Hospital Privado Lucrecia Lindo. Linderos: Sur: Carretera de por medio Carmen Prado; Este: Hospital Privado; Norte: Carmen Baca Argeñal; Oeste: Miguel Irías.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y seis.- L. de Sandoval, Sria.

3 2

Reg. No. 5208 - R/F 516907 - Valor C\$ 75.00

Dora Justina Pastrana Varela, solicita Título Supletorio Predio Semi-Urbano, situado de la Coca Cola, una cuadra al Sur: Salida Carretera Chinandega.- Somotillo,

como a una distancia de un kilómetro de esta ciudad, hacia el Norte.- Lindantes. Norte: Camino Viejo, Carlos Corea; Sur: Rodolfo Arriaza; Este: Carretera Chinandega Somotillo; Oeste: Cauce Camino en Medio.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, veintidós de Julio de mil novecientos noventa y seis.- L. de Sandoval. Secretaria.

3 2

Reg. No. 5213 - R/F 207945 - Valor C\$ 80.00

Ana Rosa Cano Franco, solicita supletorio semi urbano, en El Viejo, Lindantes: Norte: Calle Enmedio predio de María de Jesús Montes: Sur: Solar de Josefa Gutiérrez; Oriente: Solar de los Sucesores de Alejandro Alberto Torrez Corea: y Poniente: Solares de Consuelo Reyes y Josefina Picado.

Opóngase.

El Viejo, cinco de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Ana José Torrez de Malta, Sria. Juzgado Local Unico El Viejo.

3 2

Reg. No. 5214 - R/F 413650 - Valor C\$ 72.00

Clemente, Ramiro, Rogelio, Candelaria, Gumerinda Padilla Polanco, solicitan supletorio, rústica, jurisdicción Telpaneca.- Norte, Oeste. Esteban Guerrero; Sur, Este: Pedro Padilla Cáceres.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito, Somoto, 18 Julio 1996. Reyna de Cano. Sria.

3 2

Reg. No. 5215 - R/F 562657 - Valor C\$ 72.00

Amalia Valladarez Quiñonez y Víctor Manuel Tercero Caklerón, solicitan título Supletorio, un solar y casa, ubicado en el Barrio Teodoro López, Ocotal, Nueva Segovia, Linderos, Norte: Mediando Calle, propiedad de Bernardo Báez, Sur: propiedad de Santiago Desayes, Este: Salvador Paz; Oeste: Sucesión de Miguel Ardón.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veinticinco de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona O., Sria.

3 2

Reg. No. 5216 - R/F 413651 - Valor C\$ 72.00

Daniel Rosales Quiñonez, Apoderado Especial de la Asociación Civil, denominada "Asociación Angelo Giuseppe Roncalli", solicita supletorio, solar urbano, Yalagüina.- Oriente: Félix Siles; Occidente, Emilio Pérez; Norte: Calle; Sur: Rafael Centeno.-

Opónganse.-

Juzgado Local Unico, Yalagüina, 18 Julio 1996.- Rosa María Vilchez Secretaria.

3 2

Reg. No. 5217 - R/F 525051 - Valor C\$ 135.00

José Antonio García Maltez, solicita Título Supletorio lote urbano, de doce mil ochocientos sesenta y cinco punto de diez metros cuadrados, equivalentes a dieciocho mil doscientas cuarenta y ocho. Punto cero cuatro varas cuadradas, situado en el kilómetro nueve carretera Masaya- Managua Jurisdicción de Santo Domingo de las Sierritas, cuyos linderos son los siguientes, Norte: Motel Las Arcadas y parte de los Terrenos de Adriano Hernández. Sur: Propiedad de Agustín Pérez y parte de Propiedad de Humberto Maltez. Este: Segunda Entrada de las Colinas, de por medio carretera Managua-Masaya. Oeste: Terrenos de Humberto Maltez y Adriano Hernández.

Interesados Opóngase.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Vida Benavente Prieto. Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

CITACION DE ACCIONISTAS

Managua, Agosto 8 de 1996
1a. Convocatoria

Reg. No. 5262 - R/F 525090 - Valor C\$ 135.00

De conformidad con Escritura Social se convoca a los accionistas de Fábrica de Productos Lácteos "La Perfecta, S.A.", a Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse el día viernes 6 de Septiembre de 1996, a las 4.00 P.M. en el Hotel del Aeropuerto Internacional de Miami, Estado de la Florida, Estados Unidos de América. Armando Llanes Velásques, Presidente Junta Directiva.a

3 3

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 5444 - R/F 525315 - Valor C\$ 24.00

Jeaneth del Socorro Acosta Traña, solicita decláresele heredera en unión de sus hijos Sadys Isabel y Julio Nazael Mora Acosta, bienes de Denis Mariano Mora Traña.- Señala bienes.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito.- Jinotepe, Agosto cinco mil novecientos noventa y seis.- Alf. Zapata López.- Srio.

Reg. No. 5445 - R/F 525318 - Valor C\$ 24.00

Pastora Delgado, solicita declárasele heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su padre: Salomé Salgado Santana.

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito Civil. León. Veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y seis.- J. Esthella Bermejo. Sria.

Reg. No. 5446 - R/F 525333 - Valor C\$ 24.00

Luisa Amanda Tiffer Viuda de Aguilar, solicita declarárasele heredera universal de todos, bienes, derechos, acciones de la sucesión intestada difuntos Julián Aguilar Jirón, y Enma Rosa Aguilar Jirón conocida como Enma Jirón, de Aguilar, como cesionaria de : Luis Enrique y Josefa Dolores Aguilar Jirón.

Opongase.-

Juzgado Distrito. Rivas, dos Agosto mil novecientos noventiseis. Lastenia Salgado H. Sria. Juez Unico de Distrito, Rivas.-

Reg. No.5447 R/F 525337 - Valor C\$ 24.00

Elisa Gregoria Villalta, solicita se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su hermana Esperanza del Socorro Villalta. Quien tenga igual o mejor derecho.-

Opóngase: Término Legal. -

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Vida Benavente Prieto. Juez Tercero Civil del Distrito de Managua, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Vida Benavente Prieto. Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.-

Reg. No. 5488 R/F 525359 - Valor C\$ 24.00

Adolfo Brenes Mejia solicita se le declare herederos de

todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señora esposa Juana Olga Barberena Gutiérrez. Quien tenga igual o mejor derecho.

Opongase en término Legal.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.- Testado .- No Vale. Vida Benavente Prieto. Juez Tercero Civil del Distrito Managua.-

Reg. No. 5489 - R/F 525360 - Valor C\$ 24.00

Iván Antonio Montenegro apoderado General Judicial de la Señora María Elena Solórzano Quintana, solicita se le declare heredera universal a su representada, de todos los bienes, derechos y acciones que en vida dejara su esposo Rafael Adonis Porras Largaespada.

Opóngase Término de Ley.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Managua, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Vida Benavente Prieto. Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.-

Reg. No. 5490 - R/F 525365 - Valor C\$ 24.00

La señora Grace Floretta Howell, se presentó a este Juzgado solicitando se le declare heredera de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejo su tía paterna la señora Victoria Lydia Howell,

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- J. J. Malespín C. Srio.

Reg. No. 5491 - R/F 525390 - Valor C\$ 24.00

Elba Jarquín Salazar, solicita decláresele heredera difunto hermano José Alejandro Jarquín Salazar, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, siete Junio mil novecientos noventa y seis.- Yasna J. López B.

Reg. No. 5505 - R/F 525397 - Valor C\$ 24.00

Laura Elena Collado viuda de Navarro, solicita se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señor esposo Hector Andres Navarro Kavach, quien tenga igual o mejor derecho.

Opongase en término Legal

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.-

Reg. No. 5508 - R/F 525459 - Valor C\$ 24.00

Martha Ernestina Leiva Lugo, solicita declaratoria de herederos de todos los bienes, derechos y acciones que dejara su padre el Sr. Ramón Guimericiado Leiva Sánchez.-

Opóngase Legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil de Estelí, dieciseis de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Rosa Yadira Torres M. Sria.-

Reg. No. 5506 - R/F 525398 - Valor C\$ 24.00

Francisca Esperanza Meza Zamora, solicita se le declare universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su madre, Señora Gertrudis Ramona Zamora Campos quien fuera mayor de edad, casada, doméstica y de su mismo domicilio.-

Interesados oponerse dentro del término Legal.-

Dado en la Ciudad de Matagalpa, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Karla Emilia Sáenz Terán Juez Civil de Distrito Matagalpa.- Mercedes Chavarría Gamez Sria.-

Reg. No. 5522 - R/F 576405 - Valor C\$ 42.00

Pedro Rafael Robles, solicita unión hermanos declarárseles herederos difunta madre Cándida Rosa Robles, bienes derechos y acciones.

Oponerse Término Legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiuno Agosto mil novecientos noventa y seis.- Dra. Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil del Distrito de Granada.-

Reg. No.5507 - R/F 525402 - Valor C\$ 45.00

Blanca Isabel Martínez Gutiérrez, mayor de edad, ama de casa, soltera, Daniel Enrique Araica Martínez, mayor de edad, Ingeniero electromecánico, soltero, Gonzalo Germán Araica Martínez actuando en su propio nombre y apoderado Generalísimo y representante de su hermana la señora Berna Isabel Araica Martínez solicitan se les declaren herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó el señor Gonzalo Enrique Araica Cajina. Sin perjuicio de la cuarta porción conyugal que por derechos le corresponde a Blanca Isabel Martínez Gutiérrez.

Interesados Opóngase.

Juzgado Tercero Civil del Distrito.-Managua, diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Enmendados.- an porción. Vale.- Vida Benavente Prieto.Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.- Sria.-

CITACION DE PROCESADOS

No.1650

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Eberto Antonio Flores Alvarez, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de: Lesiones, en perjuicio de: Róger Silva Mejía,

Bajo apercibimiento de declararlo (a). rebelde, si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente, se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.- Sria.-

No.1651

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Eusebio Pérez Urbina, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de: Robo con Fuerza, en perjuicio de: Flor de María Mejía Urbina.

Bajo apercibimiento de declararlo (a). rebelde, si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente, se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.- Sria.-